

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral.

Dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia que se convoque para una sesión extraordinaria á esta Junta, con objeto de examinar el expediente electoral de la ciudad de Priego (que no se recibió en el plazo prescrito por la ley) y fallar las reclamaciones que el mismo contiene, tendrá lugar dicho acto en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, mañana 22, á las doce de la misma.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pudiese interesar.

Córdoba 21 de Septiembre de 1890.—El Presidente, Manuel Matilla.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 4 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 del

corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 791.599 pesetas 99 céntimos, que se compone de 757.736 pesetas á que asciende la recaudación obtenida en el mes de Julio último, por ventas de bienes de las mismas Corporaciones, y las cantidades que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores; y de 33.863'99 que quedaron sin aplicar en la subasta verificada en 27 de Agosto próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los intereses que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre

constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 25 y 26, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 27 de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igual de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subas-

ta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta."

(Fecha y firma del proponente)."

Los licitadores que presenten los títulos sin el expresado cupón, que es el vencido en 1.º de Octubre próximo, quedarán obligados á reintegrar su importe.

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar descubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid 15 de Septiembre de 1890.—

de los fondos carcelarios, correspondientes á los años 86 á 87 y 87 á 88.

Que se abonen de imprevistos al fiel contraste 15 pesetas por sus derechos.

Autorizar al Sr. Presidente para que, de acuerdo con el inspector de carnes, arriende una casa.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 24

Presidencia de D. Pedro Castillejo Grajera

Se acordó en esta sesión:

Admitir la dimisión que de sus cargos presentan los señores de La Torre y Molina de la primera y tercera Tenencia de Alcaldía, y que se proceda á la elección de los señores Concejales que hayan de sustituirlos.

Y procediéndose á votación para la elección de los cargos referidos, resultaron proclamados, para primer Teniente el Sr. Sánchez Trincado, y para tercero el señor Sánchez Mora, y resultando votados por virtud de esta elección los cargos de segundo Teniente de Alcalde y Regidor interventor, se procedió también á votación para la elección de estos cargos, resultando elegidos, respectivamente, los Sres. Pedrajas y de la Torre, y quedando vacante el cargo de Regidor Síndico, se eligió, previa votación, al Sr. Gutiérrez Ravé, dándose posesión de los expresados cargos y cuentas y nombramiento de los Alcaldes de barrio ó aldeas.

Se nombró agente de este Ayuntamiento en la capital á D. Manuel G. de la Concha, dándole orden para que retire del almacén de la Administración las cédulas personales que corresponden á este término y corriente ejercicio.

Que se abone de imprevistos á la Caja de recluta de Córdoba la cantidad de 135 pesetas 68 céntimos, importe de estancias de hospitales de reclutas de esta villa en el año corriente.

Reconocer á favor de D. Gerardo Gahete un crédito de 337 pesetas 94 céntimos.

Que se incluya en la lista de vecinos pobres, para los efectos de Beneficencia, á José Antonio Cabezas.

Conceder terreno sobrante de la vía pública á Javier González Cortés y otros.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de los herederos de D. José Díaz, sobre reclamación de cierta cantidad que se les adeuda.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 31

Presidencia de D. Pedro Castillejo Grajera

Se acordó en esta sesión:

Dando cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio de Piconillo, Cuenca, Ojuelos Bajos y Posadilla.

Incluir en la lista de vecinos pobres, para los efectos de Beneficencia, á Gabriela González y María Josefa Consuegra.

Que se conceda moratoria de los deudores del Pósito, Calzadilla, Cuenca, Barrena y Dolores Cabeza, previa la constitución de fianza hipotecaria, y que se forme expediente de apremio á Marcial Buzón, si no reintegra dentro de tres días.

Conceder terreno sobrante de la vía pública para la alineación de edificios á José Hinojosa y Rafael Agredano de la Coronada.

Dando cuenta de las dimisiones del Secretario, oficial primero y auxiliar y Depositario, se acordó deliberar sobre las tres primeras en la próxima sesión y aceptar la del cuarto.

Nombramiento para este cargo á D. Antonio Cabezas Ortiz.

Se nombró cobrador del impuesto de cédulas á D. Juan Cabezas Ruiz.

Aprobación de la distribución de fondos y autorizar la ordenación de pagos para Septiembre entrante.

Con lo que terminó esta sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, acordando se remitiera para su publicación al señor Gobernador civil de la provincia.

Fuente Obejuna 19 de Septiembre de 1890.—V.º B.º: El Alcalde, P. Castillejo.—Antonio Hierro, Secretario.

Lucena

Núm. 2.236.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto.

Día 2

En esta sesión se acordó:

1.º Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior.

2.º Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

3.º Declarar cesantes á dos porteros procesados por el Juzgado y designar los que los han de remplazar.

4.º Cumplimentar lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, exponiendo al público por quince días los presupuestos adicional del año anterior y ordinario del corriente á los efectos de la ley.

Y 5.º Verificar el sorteo de los contribuyentes divididos en secciones pa-

ra la designación de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer en el presente año económico la Junta municipal.

Día 9

En esta sesión se acordó:

1.º Abonar del capítulo de imprevistos las dietas devengadas por el Comisionado por contingente provincial, D. Vicente Jiménez Serrano.

Y 2.º Declarar baja en el reparto de consumos de 1887 á 88, las cuotas fijadas en el mismo á los señores don José María y D. Rafael de Porras y Rodríguez, por cuanto habitando con su madre en la partida de esta señora fué incluida en la parte de consumo que á ellos les correspondía satisfacer.

Día 16

En esta sesión se acordó:

1.º Quedar enterado del cupo señalado por la Delegación de Hacienda de la provincia á esta ciudad en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Julio último, por el impuesto de consumos, cereales, sal, aguardiente, alcoholes y licores, que ha de satisfacer en el corriente año importante 196.267 pesetas, y que se tenga presente al formar en su día el respectivo presupuesto adicional para hacer en el ordinario la oportuna rectificación.

2.º Conceder licencia hasta fin de Septiembre próximo al Secretario de la Corporación para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

3.º Nombrar oficial archivero de la Secretaría municipal á D. Juan de Burgos Domínguez.

4.º Declarar cesante á D. Antonio Gómez Cuenca, oficial de negociado de la Administración municipal de consumos, por no conceptuar ya necesarios sus servicios.

Y 5.º Autorizar al Alcalde para que concierte con los interesados la forma de enagenar los despojos, de las reses que ceden al municipio en equivalencia al arbitrio sobre el degüello de las mismas y que interin se llega á un convenio se entierren para que no perjudiquen á la salud.

Día 19

En esta sesión de carácter extraordinaria se cumplieron las órdenes del Sr. Gobernador civil de la provincia, por las cuales se suspende al Ayuntamiento y se designan los individuos que han de componer la nueva Corporación; se procedió á la elección para el nombramiento de Alcaldes Tenientes y Síndicos, que recayó por su orden en los siguientes individuos.

Alcalde, D. Francisco de Paula Chacón Valdecañas, Conde de Prado Castellano.

Primer Teniente, D. José Álvarez de Sotomayor y Curado.

2.º ídem D. Manuel Galzusta Ibarra.

3.º ídem D. Ignacio Valdelomar Cabrera.

4.º ídem D. Antonio Polo Narvaez.

5.º ídem D. Rafael Orellana Rodríguez.

Primer Síndico D. Ramón Flores Villamort.

2.º ídem D. Mariano Álvarez Osorio Maffey.

Se señalaron los sábados á las nueve de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias, y se dejó sin efecto la licencia del Secretario para que pudiera concurrir al día siguiente á llenar su cometido en la Junta municipal del censo electoral facultando al Alcalde para que en caso de desobediencia nombrara el que lo hubiese de sustituir.

Día 21

En esta sesión igualmente de carácter extraordinario se adoptaron diferentes resoluciones sobre cambios en el personal y se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia, los presupuestos adicional del año anterior y ordinario del corriente para su revisión, significándole al hacerlo, que no se suspenda la cobranza y pagos ajustados á ellos por no perturbar los servicios públicos y la contabilidad municipal, pero que declina en el Ayuntamiento anterior la responsabilidad á que su negligencia pueda dar lugar.

Día 23

En esta sesión se acordó:

1.º Aceptar la renuncia del Capellán de la obra pía de Nuestra Señora de Araceli; nombrar al Presbítero don José López y López, para sustituirlo, y designar la Comisión que presencie la entrega del uno al otro Capellán.

2.º Quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Alcalde en virtud á las facultades que le concede la ley.

3.º Designar las condiciones permanentes que han de inspeccionar y emitir su informe sobre todos los ramos de la Administración en los casos que así lo requieran.

Y 4.º Adoptar otras varias resoluciones sobre cambios en el personal.

Día 30

En esta sesión se acordó:

1.º Quedar enterado de la Real orden en que se nombra Alcalde de esta ciudad, al Sr. Conde de Prado Castellano.

2.º Hacer nuevas alteraciones en el personal.

3.º Dar por visto el BOLETIN OFICIAL en que se inserta el reparto girado por la Excm. Diputación provincial, y se señala á esta ciudad para el corriente año la suma de 780 '75 pesetas 83 céntimos ó sea 919 pesetas 44 céntimos menos que el que había fijado con anterioridad.

4.º Pasar á la Comisión de Hacienda para que los estudie y proponga lo que proceda los oficios del Sr. Gobernador civil devolviendo sin autorizar los presupuestos adicional del anterior ejercicio y ordinario del corriente; y hacer varias consultas á dicha autoridad sobre lo excepcional de la situación en que se halla la Corporación municipal.

5.º Reclamar al recaudador de los conciertos, repartos y demás ingresos de este carácter pertenecientes al municipio, un estado detallado que dé á conocer los resultados que ha producido hasta el día su cobranza.

Y 6.º Aprobar la distribución de fondos hecha por el Alcalde para cubrir la atenciones más precisas de la Corporación en este mes.

Lucena 16 de Septiembre de 1890.—
El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º—
El Alcalde, Prado Castellano.

Posadas

Núm. 2.232.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1890, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1890

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos presentada para el corriente mes.

Aprobar, y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación, según está prevenido, el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Julio último.

Conceder á Francisco Giménez Martínez, de los fondos de la Beneficencia municipal, diez pesetas mensuales para ayuda de la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Anotar al margen de las listas presentadas los contribuyentes que, según la ley, se encuentran exceptuados de formar parte de la Junta municipal administrativa, y que por el señor Alcalde se convoque á sesión extraordinaria para practicar el sorteo de los vocales asociados.

Desestimar por los propios fundamentos expuestos por la comisión que se nombrara, la reclamación producida por Agustín Valles Paez y otros cinco taberneros, sobre que se les exima del pago del aumento de derechos que les exige la Administración municipal de consumos de esta villa, por consecuencia de la aplicación de la tarifa con arreglo á la clase segunda de población, en lugar de la primera por que venía aduando.

Que por la Administración del impuesto de consumos se reclamen nuevamente los descubiertos que acusa la relación por la misma presentada, y que en caso de que este medio no diese el resultado apetecido, se proceda ejecutivamente contra los morosos.

Quedar enterado de haberse solicitado por el señor Alcalde la debida autorización para el establecimiento de fiscalización administrativa por medio de fieltos en la Mina Casiano del Prado, situada en el extrarradio de esta población.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera diez y ocho fanegas de cebada para pienso de la caballería destinada á la limpieza pública.

Que por la Secretaría se expida una certificación expresiva de los individuos que reúnan circunstancias para formar parte de la Junta municipal del censo electoral de este término, y que á los que resulten se les convoque para la sesión que ha de celebrar el día quince.

Que se proceda á construir, próximo á la estación del ferrocarril de esta villa, una caseta con destino á fumigaciones y al saneamiento de los arroyos de las fuentes públicas y barranco.

Conceder al señor Alcalde el salón de sesiones de la Corporación municipal para celebrar conferencias públicas durante la temporada del próximo invierno.

Acceder á las proposiciones presentadas por el señor Concejal don José Rossi, sobre adición al Reglamento del Matadero de varias reglas referentes al precio y preferencia de las carnes de vaca y macho cabrío castrado.

Nombrar á los señores Concejales don José Rossi, don Diego Soldevilla y don Francisco Benavides, para que estudien y presenten al Municipio, para su deliberación y aprobación en su caso, un proyecto para establecer en el Matadero de esta villa la bolsa de quiebra propuesta por el señor Rossi.

Tomar en consideración la proposición hecha por el señor Concejal don Pedro Palacios, y en su consecuencia, que se instruya el oportuno expediente para investigar á quién corresponde un pedazo de terreno, llamado Alameda de la Virgen de la Salud. Que en dicho expediente informe una comisión del seno del Ayuntamiento, compuesta del mismo señor Palacios y de don Francisco de la Vega, y además los testigos que tengan conocimiento de los hechos, y que después de practicado todo se presenten las diligencias á la resolución del Municipio.

Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1890

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz.

En esta sesión se procedió al sorteo por secciones de los trece asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de componer en el corriente año la Junta municipal, y ultimada la operación, se dispuso publicar inmediatamente su resultado, y que en caso de no prestarse excusas ni

oposiciones dentro del término legal, se tenga por firme aquel y se proceda á constituir la Junta.

Sesión ordinaria del 13 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz.

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos de esta última, quedando acordados los particulares siguientes:

Poner en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, para la resolución que estime, el hecho de haberse suspendido las obras que se estaban practicando en el corral del Concejo para la construcción de una caseta con destino á la fumigación de mercancías y equipajes, por oponerse á su continuación la Compañía del ferrocarril, no obstante de estarse aquella edificando dentro de referido corral, perteneciente al Municipio, y no tratarse de abrir puerta ni salida alguna sobre el camino ó estación.

Contestar el interrogatorio que, referente á estadística agrícola, remite el señor Gobernador civil de la provincia, nombrándose para su estudio y cumplimiento al señor Alcalde Presidente y á los señores Concejales y labradores entendidos don José Rossi Martínez y don Francisco Benavides Torres.

Señalar el día diez y ocho de los corrientes para la póstula de costumbre en beneficio de la Patrona María Santísima de la Salud.

Quedar enterado del nuevo cupo de consumos y cereales fijado á esta villa; que su importe se tenga en cuenta al formarse el presupuesto adicional al del corriente ejercicio, para la inclusión en el mismo del aumento sufrido, tanto en la parte respectiva como en la correspondiente á recargos municipales, y que se le comunique al Administrador principal de consumos, para que los conciertos que hubiere verificado sean aumentados en la parte proporcional á cada uno.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que adquiera los ejemplares que considere convenientes de la obra que trata de publicar don Manuel Cabronero, titulada "Guía de Córdoba y su provincia," ó en el caso obre como mejor estime.

Que el oficial de la Secretaría encargado del negociado, pase á reconocer la lápida que doña Josefa Espinosa pretende colocar sobre la sepultura que en el cementerio de esta villa ocupa el cadáver de su marido don Diego Sánchez Navarro, y que si la inscripción que la misma contenga se encuentra ajustada á lo establecido en el Reglamento vigente, autorice su colocación, previniendo á la interesada la presente previamente á la censura del jefe de la Iglesia.

Declarar que ninguna oposición se le ofrece hacer á la inscripción de posesión solicitada por Alonso Cortés Franco y Martín Urbano Franco respecto de una haza de garrota situada en la Dehesa de Arriba, procedente de los propios de esta villa, y deslindada en el expediente promovido por aquellos, y del cual se le

ha dado vista á este Municipio con el expresado objeto.

Sesión ordinaria del día 20 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar dos cuentas de los gastos ocasionados en las obras de reparación ejecutadas en el cementerio viejo y Hospital de Caridad de esta villa.

Conceder á José Igeño Almoguera diez pesetas mensuales para ayuda de la lactancia de su hija María Igeño Perez.

Expedir á Diego Gómez Ortega y doña Josefa Ugar Rodríguez las certificaciones que respectivamente solicitan de tener amillarados á su favor ciertos bienes de que son dueños y poseedores.

Designar al señor Concejal don Manuel Torrero y González para que asista al Matadero público con objeto de presenciar las operaciones de degüello y demás que encomienda el Reglamento vigente.

Quedar enterado de la ausencia por cuatro días del señor Alcalde y de haber dado el oportuno aviso al primer Teniente don José Rossi.

Sesión ordinaria del 27 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Expedir, con arreglo á lo que resulte de los cuadernos de la riqueza territorial, el certificado que pretende Juan Bocero Luna.

Nombrar á don Antonio Uceda Huelva, comisionado especial para que recoja del almacén de efectos timbrados las cédulas personales correspondientes á esta localidad y año económico corriente.

Que se adquiera la báscula que tiene solicitada el Juzgado de instrucción de este partido, y que su importe se abone con cargo á los fondos de corrección pública, según se dispusiera en sesión del treinta de Julio último.

Quedar enterado de haberse hecho á la Excma. Diputación provincial, la oportuna reclamación, solicitando admita á este Municipio la mitad del pago que hubiere que hacer del importe del actual trimestre en títulos denominados "Obligaciones de la Diputación," con la baja del veinte y cinco por ciento que concede el Reglamento para el arreglo de la Deuda provincial, toda vez que tiene adquirido tal derecho por haber saldado sus descubiertos en treinta de Junio último.

(Se concluirá.)